DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de julio de 2012, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 3 de julio de 2012 por el que se aprueba el Proyecto de Interés General de Aragón de Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 3 de julio de 2012, Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Interés General de Aragón de Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares, se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo Órgano que lo dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de julio de 2012.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO.

Anexo

ACUERDO DE 3 DE JULIO DE 2012, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE VALDELINARES.

Con fecha 28 de junio de 2011, el Gobierno de Aragón aprueba definitivamente el Proyecto de Interés General de Ampliación de la Estación de Valdelinares (Acuerdo publicado en «Boletín Oficial de Aragón» de 9 de septiembre de 2011), si bien dicha aprobación se condiciona al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por los informes sectoriales, muy especialmente en lo relativo a las prescripciones establecidas por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, Dirección General de Interior, en lo referente a medidas de mitigación de riesgos y recomendaciones respecto a posibles situaciones de riesgo, establecidas en su informe de 3 de mayo de 2011, así como a los requerimientos del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Turismo, establecidas en su informe de 6 de mayo de 2011.

2) Se deberán incorporar todas aquellas cuestiones de carácter técnico prescritas por la Dirección General de Urbanismo que han sido descritas en el informe de 10 de junio de 2011, muy especialmente las relativas a:

1.º- Se deberán completar los estudios previos y la documentación aportada en lo relativo a impactos sobre el territorio, programación temporal, estudio económico-financiero y presupuestos.

2.º- Se deberá realizar una mayor precisión en las normas urbanísticas del proyecto, así como realizar las correcciones oportunas.

3.º- Se deberá completar la documentación precisa para la ejecución del Proyecto de Interés General, así como realizar las subsanaciones pertinentes relativas a los proyectos de las edificaciones y a la urbanización complementaria a dichas edificaciones.

El 12 de enero de 2012 Nieve de Teruel, S.A., entidad promotora del Proyecto, presenta la documentación requerida para la subsanación de prescripciones.

Con fecha 16 de marzo de 2012 la Dirección General de Urbanismo remite la documentación presentada y solicita informe respecto a la misma a los siguientes Departamentos y organismos:

- Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, Dirección General de Interior, al objeto de que se pronuncie sobre las medidas de mitigación de riesgos y recomendaciones respecto a posibles situaciones de riesgo, establecidas en su informe de 3 de mayo de 2011.
- Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Turismo, al objeto de que se pronuncie sobre los condicionantes establecidos en su informe de 6 de mayo de 2011.

csv: BOA20120723012

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al objeto de que se pronuncie sobre el cumplimiento de las prescripciones indicadas en su informe de 24 de mayo de 2011.

Con fecha 8 de junio de 2012 se emite informe por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en el que se informa favorablemente el Proyecto de ampliación de la estación de esquí de Valdelinares, al considerar que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones y prescripciones contenidas en el informe del Servicio de Seguridad y Protección Civil de 3 de mayo de 2011.

Con fecha 11 de junio de 2012 se emite informe por el Departamento de Economía y Empleo, Dirección General de Turismo, en el que se indica que el resultado del mismo es la subsanación de las incidencias observadas inicialmente, por lo que se procede levantar los condicionantes a la aprobación, si bien, deberán observarse las indicaciones referentes a la ejecución de las obras de urbanización y construcción, ampliación o reforma de los edificios incluidos en el proyecto.

Con fecha 13 de junio de 2012 se emite informe por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el que se concluye que el Proyecto incorpora la subsanación de las condiciones a las que se hace referencia el Acuerdo de Aprobación.

En el informe técnico emitido por la Dirección General de Urbanismo con fecha 26 de junio de 2012, se considera que con la documentación presentada se dan por subsanados a nivel técnico los condicionantes establecidos en el informe de 10 de Junio de 2011 para la primera fase de la ejecución. No obstante deberán cumplirse las condiciones establecidas por el informe de 10 de Junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo para la ejecución material de las obras en sus distintas fases, así como para el adecuado seguimiento de las mismas.

La tramitación realizada de este Proyecto de Interés General de Aragón de la Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares ha sido conforme con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en cuanto régimen aplicable al procedimiento para adoptar la decisión sobre la aprobación definitiva del citado proyecto.

El Gobierno de Aragón es competente para aprobar definitivamente el Proyecto de Interés General de Aragón de Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares, de conformidad con el artículo 92.7 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

De acuerdo con estos antecedentes y cumplidos todos los trámites exigidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y del Consejero de Economía y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de julio de 2012, de conformidad con lo señalado en el artículo 92.7 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Considerar subsanadas las prescripciones indicadas en el anterior Acuerdo de aprobación del Proyecto de Interés General de Valdelinares de 28 de junio de 2011, levantado los condicionantes impuestos a la aprobación definitiva.

Segundo.— Se someterá a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón de Ampliación de la Estación de Esquí de Valdelinares, que deberá presentar la beneficiaria, Nieve de Teruel, S.A.

Tercero.— Notificar a la mercantil Nieve de Teruel, S.A. encargada de la promoción del Proyecto, el presente Acuerdo.

Cuarto.— Dar general conocimiento del presente Acuerdo mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

csv: BOA20120723012